



<p>Sras/es asistentes:</p> <p>D^a. Magdalena Luque Canalejo D^a. Adela Calzado Barbudo D^a. María Casán Cortés D. José Laín Alcalá</p> <p>Secretaria:</p> <p>D^a. Cristina Aroca Escobar</p>	<p>Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 06 de febrero de 2023.</p> <p>En Pedro Abad, siendo las 12:37 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en forma legal, celebrándose la sesión de manera presencial, en el Despacho de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.</p>
--	--

Abierta la sesión por la Alcaldía se procedió al desarrollo de los puntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del ROF., por la Alcaldía se requirió de las/os Sras/es asistentes si existía alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada por esta Junta en fecha **13 de octubre de 2022**, no habiendo ninguna quedó aprobada por unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la misma.

SEGUNDO.- LICENCIAS Y SOLICITUDES VARIAS

Presentadas las siguientes solicitudes de licencia y varias:

- De **D. José Vázquez Ruiz**, con DNI ****1188****, adjudicatario de la licitación del Bar Piscina Municipal desde el 10 de noviembre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2022, por la que solicita **fraccionamiento** en el mayor plazo posible de la deuda por impago del consumo eléctrico de las instalaciones del Bar de la Piscina Municipal, cuyo importe total provisional* asciende a 16.798,26 euros. La Junta de Gobierno Local estima la solicitud, concediendo un fraccionamiento en 24 meses, desde el 06 de marzo de 2023 hasta el 06 de febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 65 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Plazo	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Importe	Recargo de apremio	Nº Días	% Aplicado	Intereses
1	06/03/2023	06/03/2023	699,92		0	4.0625	0,00
2	06/03/2023	06/04/2023	699,92		31	4.0625	2,41
3	06/03/2023	06/05/2023	699,92		61	4.0625	4,75
4	06/03/2023	06/06/2023	699,92		92	4.0625	7,17
5	06/03/2023	06/07/2023	699,92		122	4.0625	9,50
6	06/03/2023	06/08/2023	699,92		153	4.0625	11,92
7	06/03/2023	06/09/2023	699,92		184	4.0625	14,33
8	06/03/2023	06/10/2023	699,92		214	4.0625	16,67
9	06/03/2023	06/11/2023	699,92		245	4.0625	19,09
10	06/03/2023	06/12/2023	699,92		275	4.0625	21,42
11	06/03/2023	06/01/2024	699,92		306	4.0625	23,84
12	06/03/2023	06/02/2024	699,92		337	4.0625	26,24
13	06/03/2023	06/03/2024	699,92		366	4.0625	28,50
14	06/03/2023	06/04/2024	699,92		397	4.0625	30,91
15	06/03/2023	06/05/2024	699,92		427	4.0625	33,24
16	06/03/2023	06/06/2024	699,92		458	4.0625	35,64
17	06/03/2023	06/07/2024	699,92		488	4.0625	37,98
18	06/03/2023	06/08/2024	699,92		519	4.0625	40,38
19	06/03/2023	06/09/2024	699,92		550	4.0625	42,79
20	06/03/2023	06/10/2024	699,92		580	4.0625	45,12
21	06/03/2023	06/11/2024	699,92		611	4.0625	47,53
22	06/03/2023	06/12/2024	699,92		641	4.0625	49,86
23	06/03/2023	06/01/2025	699,92		672	4.0625	52,27
24	06/03/2023	06/02/2025	700,10		703	4.0625	54,70
		Total:	16.798,26				656,26

Código seguro de verificación (CSV):



B7B8 757A 4C43 C25A AE5B

B7B8757A4C43C25AAE5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 15-02-2023
VºBº de LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 15-02-2023



La Junta de Gobierno Local acuerda igualmente notificar al interesado que las instalaciones deberán ser definitivamente desocupadas por éste como máximo el 28 de febrero de 2023, ante la próxima licitación del servicio, tras lo que la deuda será actualizada con el importe pendiente por el consumo eléctrico desde el 1 de octubre de 2022 hasta dicha fecha, y compensada, en su caso, con el importe de la devolución de la fianza abonada por el adjudicatario el 21 de diciembre de 2017.

- De D^a **Estefanía Muñoz Cantarero**, con DNI **9903***, por la que solicita la instalación de la señalización de una **zona habilitada para carga y descarga** en C/ Espino, de ocho metros.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de Informe de la Policía Local 209/22 en el que se concluye – “(..) que ésta **NO supondría la obstaculización de la circulación normal de vehículos ni peatones**”. (...) **Que la interesada solicita que la señalización para la zona habilitada para carga y descarga se reserve para dicha operación (carga y descarga) de Lunes a Viernes de 09:00h a 13:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas, por lo que cumple con los límites establecidos en la Ordenanza Municipal reguladora de Tráfico y Circulación Vial del Ayuntamiento de Pedro Abad (...). Por todo lo expuesto, NO SE OBSERVA INCONVENIENTE ALGUNO para la instalación de la señalización para una zona habilitada para carga y descarga en Calle Espino.**”, accede a lo solicitado en los términos expuestos en el informe de la Policía Local referido y acuerda dar instrucciones al Encargado de Servicios Múltiples para proceder a su tramitación.

- De **D. Juan Pachón Tabares**, con DNI **0223*** por la que solicita la **retirada o cambio de ubicación de la señal de paso de peatones** de la Calle Gran Capitán por haber quedado muy cerca de su terraza y facilitar el acceso a su domicilio.

La Junta de Gobierno Local accede a lo solicitado y acuerda dar instrucciones al Encargado de Servicios Múltiples para proceder a su tramitación.

- De D^a **María Agustina Moreno Paredes**, en representación de **D. Eduardo Almirón Prieto**, con DNI **3999***, por la que solicita **reserva de plaza de estacionamiento** en su domicilio tras haber recibido tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de Informe de la Policía Local 217/2022 en el que se concluye – “**Que en la zona de la vivienda de la solicitante, dadas las limitaciones físicas del solicitante presentada documentalmente; NO HAY INCONVENIENTE en la instalación de señales para estacionamiento de minusválidos en los siguientes términos: Se aconseja la siguiente forma de señalización, que es la que se viene utilizando en otros lugares de la localidad: Instalación de una señal vertical S-17 (según lo establecido en el artículo 159 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación), con la inscripción en blanco del “Símbolo Internacional de Accesibilidad”, lo que, según el artículo mencionado, indica que el estacionamiento está reservado a estos vehículos (vehículos para personas con discapacidad). También podrían instalarse dos señales con flechas una a la izquierda y otra a la derecha que limitaran la zona a la que queda entre las dos señales Adicionalmente a la señalización vertical, sería conveniente reforzar la visibilidad de la zona de estacionamiento reservado con el pintado del acerado o pintura en el suelo del símbolo internacional de accesibilidad.**

En todo caso las instalación de las señales verticales deben hacerse a partir del n.º 1 y n.º 2 (dado el estacionamiento a ambos lados por semestres en esa calle) y unos tres metros en sentido de la marcha; existe espacio físico suficiente y es el punto mas cercano al domicilio del interesado.

En lo que respecta a la rotulación de una señalización de este tipo con una matrícula en concreto, si bien en esta materia deberá ser fiscalizada por el servicio jurídico de este ayuntamiento al objeto de someter a un control de legalidad lo que

Código seguro de verificación (CSV):

B7B8 757A 4C43 C25A AE5B



B7B8757A4C43C25AAE5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 15-02-2023
VºBº de LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 15-02-2023



a continuación se recomienda: No está prevista la manera de particularizar las plazas nominativas (matriculas en una señal de mi vehículo en concreto) reguladas en la Ordenanza municipal, por lo que se añade a la señal S-17 la matrícula del vehículo autorizado, de lo cual se infiere que en dichas plazas puede estacionar exclusivamente el vehículo cuya matrícula expresamente se indica.

El artículo 137 del Reglamento General de Circulación establece que para facilitar la interpretación de las señales se puede añadir una inscripción en un panel complementario rectangular colocado debajo de aquellas y que cuando las autoridades competentes estimen conveniente concretar el significado de una señal o, respecto de las señales de reglamentación, limitar su alcance a ciertas categorías de usuarios se colocará una inscripción debajo de la señal, en un panel complementario rectangular.

En el caso de la señalización de las plazas nominativas, esa corporación ha añadido a la señal S- 17 la inscripción de la matrícula de un vehículo (en la calle Santa Rafaela María nº 129 y C/ Alcalde Francisco José Niño, nº 76)

Desde esta Jefatura entendemos que se hace una "privatización" y un uso restrictivo de esa parte en concreto de la vía pública, sin entrar en valoraciones subjetivas sobre la legalidad o no de la concesión por lo que nos remitimos al control de legalidad por parte de los servicios jurídicos municipales., y atendida la intervención de la Secretaria de la Corporación, en la que manifiesta que "no existe normativa supramunicipal que determine si las reservas pueden ser o no nominativas, quedando este aspecto a consideración de los Ayuntamientos mediante Ordenanza, no existiendo previsión al respecto en la actual regulación de esta Corporación, por lo que la señal no podría rotularse nominativamente en tanto no se refleje expresamente tal posibilidad en dicha normativa, coincidiendo su criterio con el emitido en el Informe de la Policía Local aludido en cuanto a que su regulación conllevaría un uso privativo del dominio público y excluyente del derecho de los demás (en este caso, el uso del estacionamiento por otras personas con movilidad reducida), accede a reservar plaza/s de estacionamiento para vehículos utilizados por personas con movilidad reducida en la zona en la que se ubica la vivienda del interesado previo estudio de su mejor localización.

- De **Dª María Fernanda Jurado Aguilar**, con DNI **4928***, en representación de SUPERMERCADO FERNANDI, S.L., por la que solicita la instalación de una **zona habilitada para carga y descarga para dos vehículos** en un lugar cercano al local donde se realiza la actividad.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de Informe de la Policía Local 208/2022 en el que se concluye: – "(...) ésta supondría la obstaculización de la circulación normal tanto de vehículos como peatones. Que además se observa que ya existe una zona habilitada para carga y descarga situada en la puerta del establecimiento. (...) Cabe reseñar que la señalización de la zona habilitada para carga y descarga instalada actualmente en dicho lugar no presenta ninguna placa en la que se establezca una limitación horaria, por lo que no se encuentra instalada conforme a lo regulado en la Ordenanza municipal reguladora de Tráfico y Circulación Vial del Ayuntamiento de Pedro Abad. Por todo lo expuesto, **NO SE ESTIMA CONVENIENTE** la instalación de la señalización para una zona habilitada para carga y descarga en Calle Jesús, así como **SE ESTIMA CONVENIENTE** la modificación de la señalización de la zona habilitada para carga y descarga instalada actualmente", NO accede a lo solicitado y acuerda dar instrucciones al Encargado de Servicios Múltiples para proceder a la modificación de la señalización de la zona habilitada para carga y descarga instalada actualmente.

- Solicitud de **Alcaldía** de informe para **instalación de señalización de un paso para peatones en C/Jesús, junto a la intersección con Plaza de Andalucía.**

La Junta de Gobierno Local, a la vista de Informe de la Policía Local 207/2022 en el que se concluye: "(...) no se observa inconveniente en la instalación (...). Que la instalación de dicha señalización aumentaría la inseguridad de los peatones que se dispusieran a cruzar la calzada", acuerda dar instrucciones al Encargado de

Código seguro de verificación (CSV):

B7B8 757A 4C43 C25A AE5B



B7B8757A4C43C25AAE5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 15-02-2023
VºBº de LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 15-02-2023



Servicios Múltiples para la instalación de la señalización de un paso de peatones en C/ Jesús, junto a la intersección con Plaza Andalucía.

- Solicitud de **D. Juan Martínez Arenas**, con DNI **5076***, por la que solicita **fraccionamiento** en tres o cuatro plazos de la deuda tributaria de la liquidación nº 1414 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 2022, cuyo importe total asciende a 243,60 euros. La Junta de Gobierno Local estima la solicitud, concediendo un fraccionamiento en 3 meses, en los siguientes términos:

MES	IMPORTE
MARZO	81,20 €
ABRIL	81,20 €
MAYO	81,20 €

- Solicitud de **D. Antonio Alcudia Marín**, con DNI **0054**, por la que solicita pintado de **línea amarilla** de 1 metro en la acera frente a la cochera número 578, en la C/ Juan de Austria número 18.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de Informe de la Policía Local 13/2023 en el que se concluye – “*Que tras realizar una valoración de la zona, habiéndose personado los agentes informantes en el lugar, se observa la imposibilidad de que salga o entre un coche a dicha cochera mientras se encuentra estacionado un vehículo enfrente de la misma. Que por lo expuesto anteriormente, NO SE OBSERVA IMPEDIMENTO ALGUNO en el pintado de una línea amarilla de un metro enfrente de la cochera en C/ Juan de Austria nº 18, a fin de que no se obstaculice la salida y entrada de vehículos en dicha cochera*”, accede a lo solicitado en los términos expuestos en el informe de la Policía Local referido y acuerda dar instrucciones al Encargado de Servicios Múltiples para proceder a su tramitación.

- Solicitud de **D. Antonio Mesa Pozo**, con DNI **1327***, por la que solicita **ampliación de la zona de estacionamiento** en C/ Pedro Meneses.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de Informe de la Policía Local 13/2023 en el que se concluye – “*Que tras realizar una valoración detenida de la zona (...) el desplazamiento de la señalización de prohibido estacionar (R-308) a fin de ampliar el espacio habilitado para estacionar SUPONDRÍA LA OBSTACULIZACIÓN NORMAL DE VEHÍCULOS Y PEATONES, ya que los vehículos tendrían que invadir el acerado para así poder circular por dicho tramo, poniendo en peligro a los peatones que circulen por la misma, así como obstaculizar la utilización normal del paso de salida o acceso a los inmuebles situados en dicha zona. Por todo lo expuesto, NO SE ESTIMA OPORTUNO el desplazamiento de dichas señales de estacionamiento prohibido a fin de aumentar el espacio de estacionamiento en C/ Pedro Meneses*”, NO accede a lo solicitado.

- Solicitud de **D. Fernando Cerda Villarejo**, con DNI **8360***, por la que solicita pintado de **línea amarilla** frente a su cochera situada en C/ Espino nº 26.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de Informe de la Policía Local 15/2023 en el que se concluye – (...) *Que realizadas las mediciones oportunas se obtienen las siguientes mediciones: (...) por lo que no se considera que un vehículo estacionado enfrente de la cochera del número 26 de la C/ Espino obstaculice la salida y entrada de un vehículo a la misma.(...) NO SE ESTIMA OPORTUNO el pintado de una línea amarilla*”, NO accede a lo solicitado.

- Solicitud de **D. Manuel Mediavilla Jiménez**, con DNI **6053***, por la que solicita **instalación de un puesto de Churrería-Chocolatería durante la Romería 2023**

Código seguro de verificación (CSV):

B7B8 757A 4C43 C25A AE5B



B7B8757A4C43C25AAE5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 15-02-2023
VºBº de LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 15-02-2023



de Pedro Abad.

La Junta de Gobierno Local acuerda notificar al interesado que ya tiene concedida la autorización para la instalación del referido puesto durante todo el año, siendo innecesaria una nueva autorización para la Romería 2023.

- Solicitudes de **D. Antonio José García Urbano**, con DNI ****8654****, por las que solicita **instalación de un puesto de Patatas Asadas-Kebab-Burger durante la Romería, el Carnaval, y la Semana Santa 2023**, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local accede a lo solicitado, autorización condicionada a la presentación previa por el interesado de la documentación necesaria para la ocupación de la vía pública en dichos eventos.

- Solicitud de **D. Antonio Verdejo Luna, en representación de Photo Digital**, con NIF 52555578A, por la que solicita **licencia para instalación de puesto de venta de Retratos y Llaveros en los dos días posteriores a la Romería y Carnaval 2023**.

La Junta de Gobierno Local accede a lo solicitado, autorización condicionada a la presentación previa por el interesado de la documentación necesaria para la ocupación de la vía pública en dichos eventos.

- Solicitudes de **Dª Lucía García García**, con DNI ****9551*****, por las que solicita **instalación de un puesto de Hamburguesería durante la Romería y la Feria 2023**, así como la **instalación de un puesto de Juguetes durante la Romería y el Carnaval 2023**, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local accede parcialmente a lo solicitado, autorizando únicamente la instalación de un puesto de Juguetes durante la Romería y Carnaval 2023, autorización condicionada a la presentación previa por la interesada de la documentación necesaria para la ocupación de la vía pública en dichos eventos.

- Solicitud de **D. Francisco García Urbano**, con DNI ****9851*****, por la que solicita **instalación de un puesto de Patatas Asadas-Kebab-Burger durante el Carnaval, la Semana Santa o la Feria 2023**, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local NO accede a lo solicitado.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN LA ZONA ORIENTAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (PERTE)

Por Alcaldía se expone a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de acuerdo:

Emproacsa - Aguas de Córdoba va a presentar el Proyecto de digitalización del ciclo del agua en la zona oriental de la provincia de Córdoba a la primera convocatoria de subvenciones (2022) de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), habiendo sido elegida esta zona entre toda la provincia de Córdoba como el primer proyecto piloto a desarrollar en nuestro ámbito de gestión supramunicipal.

Dicho proyecto tiene por objetivo llevar a cabo una gestión más moderna, eficiente y sostenible mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información en la zona oriental de la provincia, pudiendo beneficiarse, por tanto, su municipio de las indudables ventajas de dicha mejora, pionera en este ámbito.

Para ello es imprescindible cumplir con el requisito exigido en la convocatoria de que este Ayuntamiento apruebe el conjunto de actuaciones que conciernen a su municipio

Código seguro de verificación (CSV):

B7B8 757A 4C43 C25A AE5B



B7B8757A4C43C25AAE5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 15-02-2023

VºBº de LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 15-02-2023



que se incluyen en el proyecto de digitalización que se ha diseñado para su presentación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y para que este Ayuntamiento pueda ser beneficiario de dicho proyecto, se acuerda aprobar, por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, el Proyecto de Digitalización del Ciclo del Agua en la Zona Oriental de la Provincia de Córdoba.

CUARTO.- OTROS ASUNTOS

No los hubo.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía se levantó la sesión, siendo las 13:21 horas del día reseñado, de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

VºBº LA ALCALDESA

Código seguro de verificación (CSV):



B7B8 757A 4C43 C25A AE5B

B7B8757A4C43C25AAE5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. AROCA ESCOBAR CRISTINA el 15-02-2023
VºBº de LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 15-02-2023